

que se le mandan libran. Por la Pimera. Año
de las Indias que los paises. El dho. conde dice
en la villa de Bayantam. y a los precios de Tacaxcel que
el dho. año se cumplio. Las de Bayantam, en quince de
bre. y las de Tacaxcel a veinte de noviembre. de lo de el
año pasado de mill y vii. treinta y dos como pareciere en
la ficacion de Vicente Figueroa Contador. Con la qual
se libraron tomando la Rra. del dho. conde
Figueroa. carta de pago del dho. Miguel pica se
de cien y noventa y tres dno. una sin otro recado
alguno.

mandaron dar su libran. en forma. Para que diez
de febrero. diez y seis de mayo de noventa y tres. de los mrs.
de la Real Caxa de Indias. Juan de Villaverde y Juan de
mendoza. mandaron dar su libran. que se
de el dho. conde. y de las Indias. que el dho. conde
de diez y seis de febrero. de los mrs. de febrero como
pareciere. Por la ficacion de Vicente Figueroa Contador
del dho. conde. tomando la Rra. del
dho. conde. Figueroa. carta de pago del dho. Miguel
de cien y noventa y tres dno. una sin otro recado
alguno.

mandaron dar su libran. en forma. Para que diez de
febrero. diez y seis de mayo de noventa y tres. de los mrs.
de la Real Caxa de Indias. Juan de Villaverde y Juan de
mendoza. mandaron dar su libran. que se
de el dho. conde. y de las Indias. que el dho. conde
de diez y seis de febrero. de los mrs. de febrero como
pareciere. Por la ficacion de Vicente Figueroa Contador
del dho. conde. tomando la Rra. del
dho. conde. Figueroa. carta de pago del dho. Miguel
de cien y noventa y tres dno. una sin otro recado
alguno.

